



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION No.022
Enero 3 de 2012

“POR LA CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de noviembre 8 de 2006, se modificó el Acuerdo Municipal No.010 de 2001 creando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Que de conformidad con el Artículo 5, Parágrafo primero del Acuerdo No.012 de 2006, corresponde al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, designar el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
3. Que la Doctora **FANNY VASQUEZ CALLE**, quien desempeñaba dicho cargo presentó RENUNCIA la cual fue aceptada, mediante Resolución No.004 de Enero 1 de 2012.
4. Que mediante Acta Extraordinaria de Enero 3 de 2012, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, designó al Señor **JUAN CARLOS MENDOZA GOMEZ** como Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
5. Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, remitió al Señor Alcalde Municipal el Acta Extraordinaria de Enero 3 de 2012, mediante la cual se designa a **JUAN CARLOS MENDOZA GOMEZ** como Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
6. Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Señor **JUAN CARLOS MENDOZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.187.867 de Cajicá, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el contenido del presente acto administrativo y una vez aceptado el nombramiento, procédase a la posesión previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales una vez cumplidos los requisitos de posesión.

ARTÍCULO CUARTO.- Entréguese copias del presente acto administrativo, al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma García
Revisó y Aprobó: Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co